

Santiago, 8 de Abril de 2021.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial. Publicación Opinión de los Directores del
Artículo 147 de la Ley 18.046.

De mi consideración:

Mediante la presente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo 147 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, informamos a los señores accionistas de la sociedad Ohio National Seguros de Vida S.A., que a contar del día de hoy se encuentran publicados en nuestra página web los pronunciamientos de los directores respecto de la conveniencia para el interés social de la transacción entre partes relacionadas consistente en el otorgamiento de un de un Contrato de Reaseguro Proporcional para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros de Vida S.A. de Chile como Reasegurador, para el periodo 2021-2022, la cual será sometida a la Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 26 de abril a las 15 horas.

Hacemos presente que las opiniones de los directores han sido enviadas por correo electrónico a los señores accionistas con esta fecha, sin perjuicio de que se encuentran disponibles en las oficinas de la sociedad.

La información publicada puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.ohionational.cl/wp-content/uploads/2021/04/Opini%C3%B3n_Directores.pdf
Sin otro particular le saluda atentamente



Claudio Correa Viola
Gerente General
Ohio National Seguros de Vida S.A.